



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, nueve de julio de dos mil veinte

Proceso: Restitución de Inmueble Arrendado

Radicado: 110014103036-2020-00079-00

Demandante: R. V. Inmobiliaria S. A.

Demandado: Elsi Johana Forero Saavedra

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 Código General del Proceso), subsane lo siguiente:

1. Apórtese un ejemplar del contrato de arrendamiento cuya extinción se pretende (numeral 1, artículo 384 en concordancia con el numeral 6, artículo 82 *ib.*)
2. Dese cumplimiento a lo reglado en el artículo 83 de la ley procesal, para cuyo propósito deberá especificar la ubicación, linderos actuales, nomenclaturas y demás circunstancias que identifique el bien objeto de este trámite.
4. Acredítese el envío de copia de la demanda y sus anexos a la demandada (inciso 4º, artículo 6 Decreto 806 de 2020)
5. Del escrito de subsanación y sus anexos remítase copia al extremo demandado (inciso 4º, artículo 6 de la disposición en cita).

Notifíquese esta decisión al demandante mediante inclusión en el micrositio web dispuesto en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANA MARÍA SOSA
Juez

Firmado Por:

**ANA MARIA SOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a9f8c46ccb00ff45bc6bd543309162b1dd23b8ed1e4e94fb3ad11b5cf97
634c0**

Documento generado en 09/07/2020 01:25:09 PM